



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Págs. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 234 / 04

Sucre, 09 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el Plan de Emergencia para el control de pulgones (*Cinara Cupressi* y *Mizzocallys spp*) remitido por el Ejecutivo Municipal se advierte que ese afido está provocando la muerte parcial por necrosamiento de ramas de Ciprés (*Cupresus Macrocarpa*) e incluso la muerte total de esos árboles en jardines del Cementerio General, Parque Bolívar, Estación Aniceto Arce, Castillo de la Glorieta, Avenida Venezuela, del Maestro y otras ornamentadas de Sucre.

Que, a partir de esa constatación la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad en coordinación con la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias y Forestales de la U.M.R.P.S.X.CH., el Director del Programa de Semillas, Responsable Departamental del SENASAG, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Prefectura, determinaron la necesidad de ejecutar el referido Plan de Emergencia.

Que, el Plan entre lo más importante prevé controlar el 90% de las plantas de ciprés afectadas, fumigar 10.000 árboles de ciprés (*Cupresus Macrocarpa*) con insecticidas de baja toxicidad para minimizar los efectos nocivos al medio ambiente, los técnicos que ejecutaran las operaciones y la población en general y lograra la participación de al menos un 50% de entidades públicas y privadas en la prevención y control de las enfermedades y plagas del ciprés. Además plantea sus objetivos, estrategia de ejecución y comunicación, un comité interinstitucional y equipo técnico con tareas definidas, la participación de la Facultad de Ciencias Agrícolas con la mano de obra que será debidamente capacitada.

Que, el presupuesto requerido para la ejecución del Plan prevé la inversión de \$us. 25.190 distribuidos en equipo, insumos y personal que tendrían que ser financiados por el Gobierno Municipal por cuanto las entidades comprometidas en el Plan, particularmente el SENAZAG, la Oficina Regional de Semillas y la Carrera de Técnica Agronómica, han hecho conocer expresamente la imposibilidad de asignar recursos.

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta que el POA de la presente gestión tiene partidas para la creación, mantención y rehabilitación de áreas verdes en el centro histórico y los distritos 2, 3, 4 y 5, correspondería ejecutar el plan utilizando los recursos de esas partidas.

Que, de acuerdo con el Art. 5º - II - 4, es finalidad del Gobierno Municipal preservar y conservar en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio

Que, asimismo, en materia de desarrollo humano sostenible el Gobierno Municipal tiene competencia para preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes de la materia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Págs. 1 de 2

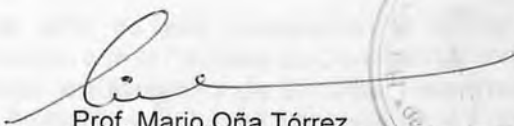
RESUELVE:

Art.1° Declarar de prioridad la ejecución del Plan de Emergencia para el control de Pulgones del Ciprés Cupresus Macrocarpa), contra afidos y hongos.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal la ejecución del Plan por sus unidades competentes, utilizando recursos comprendidos en las partidas referidas a la creación, mantención y rehabilitación de áreas verdes en el centro histórico y los distritos 2, 3, 4 y 5, previstas en el POA de la presente gestión.

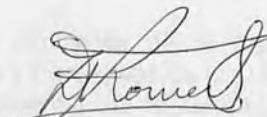
Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Zaida Romero Cruz

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL